



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO**

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Smelter, 30 de enero del 2024.

OFICIO N° 028-2024-A/MDFT

Para : Albina RUIZ RIOS
MINISTRA DEL AMBIENTE

Asunto : **DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2023 PRESENTADA ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINAHUARCO.**

De mi especial consideración:

Por medio del presente documento reciba el cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinahuarco, así mismo manifestar lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 den la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055, donde se señala: “(...) Las entidades deberán enviar anualmente información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA”.

La Municipalidad Distrital de Tinahuarco en calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) Y EN marco de sus funciones cumplimos con informar a su despacho, que durante **EL PERIODO 2023, NO SE PRESENTARON DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE NUESTRA ENTIDAD**, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresando las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINAHUARCO
Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES
ALCALDE

